

CIRCULAR INFORMATIVA No. 167

CIR_CEPS_167.06

México D.F. a 16 de octubre de 2006

Asunto: Improcedencia de multa cuando el campo 4 del pedimento (Expo) consigne una fecha anterior a la de presentación de las mercancías.

Derivado de la participación de la CLAA en los comités celebrados con la Administración Central de Operación Aduanera en días pasados, se expuso la problemática consistente en la imposición por parte de algunas Aduanas de multas por datos inexactos, cuando en el Campo 4 del pedimento (Fecha de presentación de la mercancía ante la aduana (exportación).), se consigna la fecha de pago, no obstante que el contribuyente optó por el beneficio establecido en el párrafo tercero del artículo 83 de la Ley Aduanera, es decir, pagar las contribuciones previo a la fecha de salida de la mercancía.

Sobre el particular, se les comunica que la autoridad hizo de nuestro conocimiento que mediante correo electrónico dirigido a todos los Administradores de las Aduanas del país, se ha dado la instrucción de que no se actualiza la infracción prevista por el artículo 185, fracción II de la Ley Aduanera, cuando en el campo 4 del pedimento se consigna la fecha de pago y no la de presentación de las mercancías ante el mecanismo de selección automatizado, en aquellos casos en que el contribuyente ejerce la opción establecida en el artículo 83, tercer párrafo de la Ley Aduanera, siempre y cuando las mercancías se presenten ante la aduana y se active el referido mecanismo dentro de los tres días siguientes a la fecha de pago o de 20 días si se efectúa por ferrocarril.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que, en el supuesto antes expuesto si alguna Aduana pretende imponer multas por dicho concepto no obstante el beneficio establecido por el citado artículo 83 de la Ley Aduanera, se haga del conocimiento inmediato de esta Confederación a efecto de intervenir con la autoridad del área Central.

Por último, se les comunica que se la autoridad está evaluando la posibilidad de eliminar del Anexo 19 de la Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, el campo 2 relativo a “Fecha de presentación de la mercancía ante la aduana (exportación)”, a efecto de evitar la imposición de multas en los casos antes planteados.

Hacemos de su conocimiento la presente información con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
Tels. 1107-8592 y 1107-8515